

## RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos, del día veintiocho de julio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a datos personales, misma que fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-505, la que en esencia recae en obtener informe sellado y firmado por el médico donde ocurrió la muerte del señor G.E.R.C. en poder del Hospital Nacional Saldaña. .

### FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Si bien el fondo de lo solicitado recae en datos personales y por ende confidenciales, al ser la esposa del titular quien lo requirió, se debe dar el respectivo tramite.

III. La solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, y se procedió a liberar el respectivo memorándum a la Dra. Carmen Guadalupe Melara de Garcia, Directora del Hospital Nacional Saldaña.

IV. Por medio del respectivo memorándum, la Dra. Carmen Guadalupe Melara de Garcia, Directora del Hospital Nacional Saldaña, emite la respuesta a lo requerido, por ello en observancia a los principios de sencillez e integridad, se deberá la información tal como fue recibida en esta oficina.

Teniéndose entonces la respuesta de la Unidad administrativa a la que se le requirió, el suscrito **Resuelve:**

Remítase la información a la dirección electrónica proporcionada para tal fin. **NOTIFÍQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información

